



Hoja No.

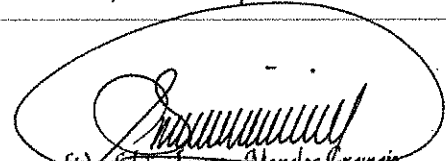
1

de

4

En la ciudad de Guatemala, el uno de febrero de dos mil dieciocho, los suscritos:

OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco y, **SERGIO ANIBAL FRATTI LUTTMAN**, de cincuenta y tres (53) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos veintidós, cero cero quinientos once, cero ciento uno (2622 00511 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el seis de enero de dos mil once por el notario Héctor Rolando Guevara González, el cual quedó inscrito en el


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

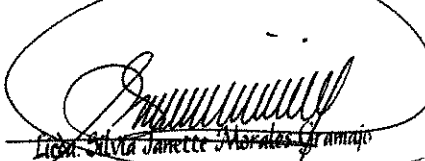
Registro Mercantil al número trescientos cuarenta y siete mil ciento tres (347103), folio cuatrocientos cuarenta y uno (441) del libro doscientos setenta y cuatro (274) de Auxiliares de Comercio, expediente número un mil doscientos veinticinco guion dos mil once (1225-2011) con fecha once de enero de dos mil once; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes).**

Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en el suministro e instalación de la red de cableado de fibra óptica para los sistemas de seguridad electrónica, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guion dos guion cuarenta y seis guion dos mil diecisiete (JC-2-46-2017) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Sergio Anibal Fratti Luttmann, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a suministrarle e instalarle la red de cableado de fibra óptica para los sistemas de seguridad electrónica, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al veinticinco (25), del ciento cincuenta y siete (157) al doscientos siete (207) y del doscientos nueve (209) al

[Firma manuscrita]
Sergio Anibal Fratti Luttmann
Contratista



1 doscientos setenta y nueve (279), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**
2 **(Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a suministrar e instalar
3 la red de cableado de fibra óptica para los sistemas de seguridad electrónica de el
4 Banco, en sus instalaciones centrales, ubicadas en la séptima avenida veintidós
5 guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en setenta (70)
6 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente
7 contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
8 Contratista, por el suministro e instalación de la red de cableado de fibra óptica para
9 los sistemas de seguridad electrónica objeto del presente contrato, la cantidad de
10 **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES**
11 **(Q322,150.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha
12 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el
13 Contratista indicó oportunamente en el formulario respectivo, contra la presentación
14 de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, de la manera
15 siguiente: a) Ochenta por ciento (80%) del valor del presente contrato, después de
16 que haya finalizado el suministro e instalación de la red de cableado de fibra óptica
17 para los sistemas de seguridad electrónica, en los puntos designados por el Banco.
18 Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte detallado de los enlaces
19 de fibra óptica instalados y de haber finalizado los trabajos de instalación
20 correspondientes. Previo al pago en mención, es necesario la presentación de un
21 reporte elaborado por el supervisor nombrado para el efecto y aprobado por la
22 Jefatura de la Sección de Seguridad de el Banco, en el que conste que los accesorios
23 y fibra óptica fueron instalados en los puntos indicados y que se encuentran
24 funcionando a entera satisfacción de el Banco; y b) Veinte por ciento (20%) del valor
25 de este contrato, después de que la comisión receptora y liquidadora, nombrada para

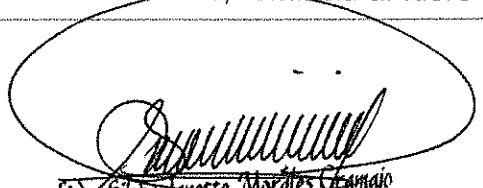

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

el efecto por el Banco, realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de la red de cableado de fibra óptica para los sistemas de seguridad electrónica de el Banco, objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los misma. Esta garantía podrá constituirse por medio de

[Faint signature and stamp]



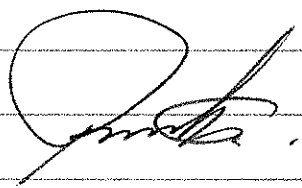
1 seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento
2 (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
3 Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una
4 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para
5 operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de la red
6 de cableado de fibra óptica para los sistemas de seguridad electrónica de el Banco,
7 y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A)**
8 **Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en el suministro e instalación de
9 la red de cableado, objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se
10 sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del
11 suministro e instalación que no se hayan realizado oportunamente, por cada día de
12 atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo
13 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de
14 Contrataciones del Estado; y B) **Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista
15 contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco,
16 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa
17 del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
18 negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir
19 con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la
20 oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de
21 hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A) de la cláusula
22 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni
23 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista
24 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
25 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de

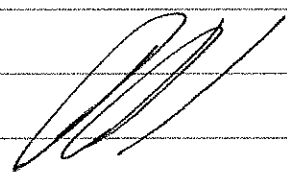

Licda. Silvia Janette Morales Gamajo
Abogada y Notaria

26 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala
27 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
28 situadas en la Avenida Ferrocarril diecinueve guion noventa y siete, zona doce
29 (Avenida Ferrocarril 19-97, zona 12), Empresarial El Cortijo Interior doscientos
30 diecisiete (217), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella
31 hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como
32 válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA:**
33 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia
34 que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por
35 la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco
36 y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se
37 fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
38 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto
39 se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo
40 trate con el representante legal de el Contratista y, si aún así existe la discrepancia,
41 se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
42 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
43 Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Sergio Anibal Fratti
44 Luttman, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al
45 delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del
46 Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
47 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas
48 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
49 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
50 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los



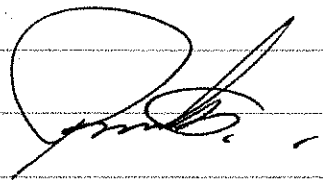
1 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos
2 el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
3 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y
4 firmamos de entera conformidad.


5
6 

7 

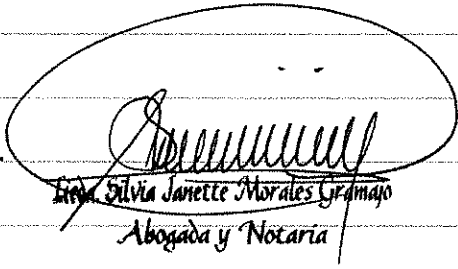
8
9
10
11 En la ciudad de Guatemala, el uno de febrero de dos mil dieciocho, como notario
12 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
13 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
14 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
15 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la
16 vista y por el ingeniero **SERGIO ANIBAL FRATTI LUTTMAN**, quien se identifica con
17 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
18 número dos mil seiscientos veintidós, cero cero quinientos once, cero ciento uno
19 (2622 00511 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa
20 en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada
21 **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según documentación que tuve a la vista, firmas
22 que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda
23 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
24 Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y
25

26 su anexo numerado del uno (1) al veinticinco (25), del ciento cincuenta y siete (157)
27 al doscientos siete (207) y del doscientos nueve (209) al doscientos setenta y nueve
28 (279), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se
29 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto;
30 y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el
31 notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

32
33 

34 

35
36
37
38
39
40
41 Ante mi:

42 
43 Silvia Janette Morales Gramajo
44 Abogada y Notaria

